

155/3



TERUEL EXISTE
www.teruelexiste.info

A LA MESA DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

El diputado Tomás Guitarte Gimeno, perteneciente a la Agrupación de Electores "Teruel Existe", miembro del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a las Ponencias de los Grupos de Trabajo de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica.

Enmiendas presentadas por "Teruel Existe". Grupo de Trabajo Política Social

Relación de enmiendas

1.- ENMIENDA Nº Punto 3	Grupo Trabajo Política Social. Bloque A Igualdad, derechos sociales...	2
2.- ENMIENDA Nº Punto 4.2	Grupo Trabajo Política Social Bloque A Igualdad, derechos sociales...	4
3.- ENMIENDA Nº Punto 5.5	Grupo Trabajo Política Social Bloque A Igualdad, derechos sociales...	5
4.- ENMIENDA Nº Punto 10.5	Grupo Trabajo Política Social Bloque A Igualdad, derechos sociales...	7
5.- ENMIENDA Nº Punto 10	Grupo Trabajo Política Social Bloque A Igualdad, derechos sociales...	8

Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2020

TOMÁS GUITARTE GIMENO

Diputado del Grupo Parlamentario Mixto por Teruel Existe
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto

(1-5)

1.

1.- ENMIENDA Nº Grupo Trabajo Política Social. Bloque A Igualdad, derechos sociales... Punto 3

Enmienda de ADICIÓN Nuevos Puntos 1.1.5., 1.1.6., y 1.1.7.

Donde dice:	Debe decir: 1.1.5. Desarrollar políticas específicas de igualdad en las zonas rurales: apoyo al empoderamiento y a los proyectos de vida de las mujeres en condiciones de equidad social, cultural y económica, erradicación de la violencia machista, considerando también a las personas LGTBI. 1.1.6. Apoyar el emprendimiento de la mujer rural y mejorar sus condiciones de empleo, con la introducción de criterios que refuercen la conciliación familiar, la equidad salarial, la visibilidad del trabajo de la mujer en las zonas rurales, el acceso de la mujer a la titularidad de las explotaciones agrarias, y avanzando en los modelos de titularidad compartida. 1.1.7 Proporcionar recursos suficientes a cada ayuntamiento para elaborar un programa de conciliación en base a las necesidades de cada localidad. 1.1.8 En las peluquerías aplicar un IVA del 10%, de manera similar al aplicado durante años atrás..
Justificación: Las mujeres rurales tienen que desenvolverse en unos entornos muy masculinizados, en unas actividades económicas sometidas a grandes incertidumbres y, en la mayoría de los casos, con poco apoyo social, sociosanitario y económico en las tareas familiares, entre ellas la de cuidar en casa a los y las personas dependientes. El sector de peluquería está herido de muerte y es necesario para todas las personas, crea empleo femenino y fortalece el apoyo a las familias ya que en su mayoría es dirigido por mujeres.	

2. 2.- ENMIENDA N° Grupo Trabajo Política Social Bloque A Igualdad, derechos sociales... Punto 4.2

Enmienda de MODIFICACIÓN/ Pobreza. Punto 4.2

<p>Donde dice:</p> <p>“4.2. Poner en funcionamiento la Comisión de Seguimiento y el Consejo Consultivo del Ingreso Mínimo Vital, para realizar un seguimiento de su implantación, detectar potenciales casos de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad económica que puedan quedar al margen de la percepción de la prestación, y realizar las mejoras necesarias en su diseño para incluirlos.”</p>	<p>Debe decir:</p> <p>“4.2. Poner en funcionamiento la Comisión de Seguimiento y el Consejo Consultivo del Ingreso Mínimo Vital, para realizar un seguimiento de su implantación, detectar potenciales casos de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad económica que puedan quedar al margen de la percepción de la prestación, realizar las mejoras necesarias en su diseño para incluirlos y modular el Ingreso Mínimo Vital para fijar y atraer nuevos pobladores al mundo rural.”</p>
<p>Justificación:</p> <p>Es necesario utilizar como herramienta de repoblación del medio rural el Ingreso Mínimo Vital para apoyar a las familias que decidan vivir en el medio rural que tienen una seguridad durante un tiempo determinado dentro del cambio hasta que se adaptan a la zona y encuentran un trabajo que le permita no cobrar el Ingreso Mínimo Vital</p>	

3. 3.- ENMIENDA Nº Grupo Trabajo Política Social Bloque A Igualdad, derechos sociales... Punto 5.5

Enmienda de MODIFICACIÓN/ Derechos contra la infancia y violencia contra la infancia. Punto 5.5

<p>Donde dice:</p> <p>“5.5 Impulsar la atención temprana para todos los niños de 0-6 años con problemas evolutivos. Desarrollar un sistema de atención temprana universal, gratuita, integral y de calidad para toda la infancia que lo necesite y sus familias de manera que se provean los servicios y recursos necesarios independientemente del lugar donde residan.”</p>	<p>Debe decir:</p> <p>5.5 Desarrollar y asegurar en todo el Estado una Red de servicios y recursos de atención temprana, para todos los niños y niñas de 0 a 6 años que presentan problemas y dificultades en algún momento de su desarrollo. Esta red debe tener una financiación suficiente y una regulación básica común que asegure su permanencia; así mismo, para asegurar su eficiencia, debe garantizar muy especialmente su accesibilidad para todas las familias con niñas y niños que la necesiten, a fin de evitar dos muy serios y gravísimos problemas que presentan los programas de atención temprana autonómicos actualmente existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las listas de espera, con tiempos insostenibles para la población que se trata de atender. - el acceso precario, y las zonas sin cobertura en muchos de nuestra geografía rural. <p>La Red de Centros de Atención Temprana debe ser la base de un sistema público universal, gratuito, integral y de calidad que cuide el desarrollo personal de todos los niños y niñas desde que nacen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Orientado a la prevención y actuación sobre las necesidades de desarrollo y socialización de los niños de 0 a 6 años con problemas evolutivos o riesgo de padecerlos y basado en las relaciones y la seguridad afectiva de los niños. ● Organizado en el entorno comunitario próximo al domicilio, cooperando con la familia y también con los cuidadores, educadores y personas significativas en la vida cotidiana del niño. ● Realizado por equipos de profesionales especializados en desarrollo infantil, con metodología inter o transdisciplinar.
<p>Justificación:</p>	

3 cont.

La atención temprana es una necesidad indiscutible para el cuidado al desarrollo de la infancia y una inversión rentable en términos de retorno personal, de salud, de inclusión social, de mejora educativa y oportunidad laboral.

4. 4.- ENMIENDA N° Grupo Trabajo Política Social Bloque A Igualdad, derechos sociales... Punto 10.5

Enmienda de MODIFICACIÓN/ Vivienda, alquiler, hipotecas, suelo, rehabilitación, infraviviendas Punto 10.5

<p>Donde dice:</p> <p>“10.5. Elaborar un Plan Estatal para la Rehabilitación de Viviendas. Dicho Plan, que tendrá una duración de cuatro años, tendrá como objetivo la rehabilitación de viviendas para la eficiencia energética, la reducción de la factura de la luz y la accesibilidad, así como actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural. Los proyectos de rehabilitación de edificios y renovación de espacios públicos responderán a los criterios de accesibilidad universal. Dentro del plan se incluirá el aislamiento térmico, la instalación de sistemas de calefacción y agua caliente eficientes, y la iluminación de bajo consumo.”</p>	<p>Debe decir:</p> <p>10.5. Elaborar un Plan Estatal para la Rehabilitación de Viviendas. Dicho Plan, que tendrá una duración de cuatro años, tendrá como objetivo la rehabilitación de viviendas para la eficiencia energética, la reducción de la factura de la luz y la accesibilidad, así como actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural. Los proyectos de rehabilitación de edificios y renovación de espacios públicos responderán a los criterios de accesibilidad universal. Dentro del plan se incluirá el aislamiento térmico, la instalación de sistemas de calefacción y agua caliente eficientes, y la iluminación de bajo consumo y la dotación de telecomunicaciones.”</p>
<p>Justificación: Argumentos</p>	

5. 5.- ENMIENDA N° Grupo Trabajo Política Social Bloque A Igualdad, derechos sociales... Punto 10

Enmienda de ADICIÓN/ Vivienda, alquiler, hipotecas, suelo, rehabilitación, infraviviendas Punto 10.7, 10.8, 10.9, 10.10 y 10.11

5 cont.

<p>Donde dice:</p> <p>“Texto original”</p>	<p>Debe decir:</p> <p>10.7 Diferenciación normativa clara entre viviendas en el ámbito rural y en el ámbito urbano.</p> <p>10.8 Promoción de la vivienda y desarrollo de la Agenda Urbana en las zonas más afectadas por la despoblación, en materias como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Rehabilitación del patrimonio construido y mejora de la eficiencia energética del parque inmobiliario. ● Promoción del parque público de vivienda en alquiler <p>10.9 Crear una bolsa de viviendas (en venta o para alquiler) y solares (construir) en los pueblos para el acceso de personas que, por diversas razones, deseen incorporarse al mundo rural.</p> <p>10.10 Reforzar líneas de subvenciones para la compra y rehabilitación de la vivienda, primando con subvenciones la rehabilitación con materiales tradicionales afines la vivienda.</p> <p>10.11 Crear un mecanismo legal para poner en activo las viviendas en ruinas.</p>
<p>Justificación:</p> <p>La carencia de vivienda es un problema para repoblar los pueblos. Por diversas razones, el Plan Estatal de Vivienda no da respuesta a la necesidad de vivienda, por lo que es necesario un plan más específico para el ámbito rural.</p> <p>Por otra parte, el Plan Estatal de la Vivienda no da respuesta a la necesidad de viviendas en venta y alquiler. La población que quiere venir a trabajar a los pueblos tiene que quedarse a vivir en la ciudad porque no hay vivienda disponible o porque no reúnen condiciones óptimas de habitabilidad.</p>	